



Resolución Jefatural de Administración

Nº 392-2022-MTC/20.2

Lima, 22 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe Nº 1095-2022-MTC/20.2.1 de fecha 21.12.2022, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico Nº 103-2022-MTC/20.2.1.7 de fecha 21.12.2022, del Especialista en Patrimonio II, y el Memorándum Nº 1385-2022-MTC/20.10 del 12.09.2022 del Director de Puentes (e); a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de excedencia y la transferencia de las estructuras metálicas de un puente Mabey & Johnson de 30 m de longitud, tipo UCB, de doble vía, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Oficio Nº 214-2022-MDY/A del 02.06.2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuaya solicitó al Director Ejecutivo de Provias Nacional la donación de un puente Bailey de 30 m de longitud para la renovación del puente Yahuarmita sobre el río Tambopata en la vía Cruz Pata – Yahuarmita – Limpucuni – Valle del Triunfo y otros distritos, que beneficiará a más de 8 sectores y comunidades y unos 2340 habitantes, que en época de lluvias la vía es intransitable porque solo existe un puente peatonal y no pueden cruzar vehículos, perjudicándolos tremendamente;

Que, respecto a la solicitud de donación formulada por la Municipalidad Distrital de Yanahuaya; la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01. del 26.12.2021, emitida por el ente rector en bienes muebles, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, que aplicaremos de manera supletoria; señala en su artículo 60 que los actos de disposición, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, cuyos tipos son: transferencia, donación, subasta pública y permuta; y se define la transferencia, en el artículo 62 de la Directiva en mención, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; por lo que se determina que el procedimiento a efectuar es transferencia;

Expediente: I-046505-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x/QIDcuDGQk=>



Que, asimismo la Directiva en mención, define en el artículo 48 las causales de baja, encontrándose en el literal c) el Estado de excedencia, que es la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, al respecto, de acuerdo a la Directiva N° 007-2008-MTC/20 “Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes Patrimoniales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, aprobado con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20 del 31.07.2008, que establece las normas y procedimientos que rigen las altas y bajas de los bienes que integran su patrimonio, estableciendo en el numeral VI Normas Específicas, sub numeral 6.8, la baja de bienes muebles puede producirse por las siguientes causales; a) estado de excedencia; y dentro de las disposiciones específicas de las causales de baja de bienes muebles se establece en el sub numeral 6.16 literal f) sobre los criterios para calificar la causal de estado de excedencia, que el cambio de ubicación se cumple si por el cambio de local, adecuación de instalaciones u otros, hubiera que descartar el uso de ciertos bienes aun en condiciones operativas;

Que, resulta necesario precisar que, si bien es cierto se invocará la causal de baja excedencia; y considerando lo señalado en el numeral 60.2 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que establece que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza; y su Reglamento o norma que la sustituya; no resulta aplicable a este procedimiento por tratarse de bienes que no son de utilidad para el sistema educativo;

Que, habiendo sido evaluado el pedido en la Dirección de Puentes, quien señaló la factibilidad de la atención debido a que dichas estructuras no serán usadas en la Red Vial Nacional dado que no cumplen con las normas vigentes; elaborándose el cuadro valorizado correspondiente en la Unidad Zonal Lambayeque, lo que ha permitido a Contabilidad y Finanzas alcanzar los asientos contables correspondientes, cuyo importe es de **S/ 269,314.57 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos catorce con 57/100 soles)** por las estructuras a ser entregadas en transferencia a la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, y cuyo detalle es el siguiente:

EN PROVIAS NACIONAL-MTC

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

5403	<u>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS EN EFECTIVO Y BIENES</u>	SI.	269,314.57	
540302	EN BIENES			
54030203	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			
5403020303	A LOS GOBIERNOS LOCALES			
1503020999	<u>MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES</u>			269,314.57
	OTROS-ESTRUCTURAS METALICAS			
		SI.	269,314.57	269,314.57

EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

1503020999	<u>MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES.</u>	SI.	269,314.57	
	OTROS-ESTRUCTURAS METALICAS			
4403	<u>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS</u>			269,314.57
440302	EN BIENES			

Expediente: I-046505-2022

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x/QIDcuDGQk=>





Resolución Jefatural de Administración

Nº 392-2022-MTC/20.2

Lima, 22 de diciembre de 2022.

44030203 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
4403020301 DEL GOBIERNO NACIONAL		
	S/.	269,314.57
		269,314.57

Son: Doscientos sesenta y nueve mil trescientos catorce con 57/100 soles

Que, mediante Informe Técnico del exordio, el Especialista en Patrimonio II, concluye la procedencia de aprobarse la baja del puente Mabey & Johnson de 30 m de longitud, doble vía, tipo UCB, debiendo emitirse la Resolución Jefatural de Administración aprobándose la baja por la causal de estado de excedencia sustentado en el criterio de cambio de ubicación a que hace referencia el sub numeral 6.16 de la Directiva N° 007-2008-MTC/20 aprobada con Resolución Directoral N°1866-2008-MTC/20 del 31.07.2008, y su transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, conforme a los artículos 49 y 63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa que apruebe la solicitud formulada por el Especialista en Patrimonio II, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja y transferencia de las estructuras metálicas a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuaya;

Con la visación de la Dirección de Puentes, de Logística, y de Contabilidad y Finanzas; en lo que es de su respectiva competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 007-2008-MTC/20 “Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes Patrimoniales de PROVIAS NACIONAL, aprobada con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24.11.2020; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 524-2022-MTC/20 del 06.05.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la baja por la causal de estado de excedencia de las estructuras metálicas de un puente Mabey & Johnson de 30 m de longitud, tipo UCB, de doble vía, almacenado en la Unidad de Peaje Cuculí de la Unidad Zonal Lambayeque, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, bajo los alcances del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con una valorización de **S/**

Expediente: I-046505-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x/QiDcuDGQk=>



269,314.57 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos catorce con 57/100 soles) cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, de los elementos metálicos dados de baja mediante el artículo 1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” para ser instalados en la renovación del puente Yahuarmita sobre el río Tambopata en la vía Cruz Pata – Yahuarmita – Limpucuni – Valle del Triunfo, del distrito de Yanahuaya, Provincia de Sandia, Región Puno; Municipalidad debidamente representada por su alcalde el Sr. JUAN FREDY ZUÑIGA CHURA, identificado con DNI 43677508, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, Distrito de Yanahuaya, Provincia de Sandia, Región Puno.

ARTÍCULO 3.- Encargar a Logística, como Órgano Responsable del Control Patrimonial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, realice las coordinaciones del caso con la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, para efectuar la entrega-recepción formal de los elementos metálicos materia de la transferencia aprobada en el artículo 2, sustentados en el acuerdo de concejo que previo al acto de entrega-recepción debe alcanzar la Municipalidad.

ARTÍCULO 4.- Recomendar a la Municipalidad Distrital de Yanahuaya proceder con el alta de acuerdo al asiento contable referido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Transcribir la presente resolución a la Dirección de Puentes, a Logística, a Contabilidad y Finanzas, para la respectiva exclusión física y contable de los elementos metálicos señalados en el artículo 1; al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; y a la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, para los fines correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CYNTHIA OTANI CANO
Jefa de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL





Resolución Jefatural de Administración

Nº 392-2022-MTC/20.2

Lima, 22 de diciembre de 2022.

ANEXO 1

CUADRO VALORIZADO DE PUENTE MABEY & JOHNSON UCB DE 30.00 M UBICADO EN LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	PESO	CANT.	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSFERENCIA DGC MT 187	POSTE DE PASAMANO	10.49	22	R	S/ 68.37	S/ 1,504.17
2	TRANSFERENCIA DGC MT 189	PASAMANO DE 2970 MM.	14.19	56	R	S/ 92.49	S/ 5,179.26
3	TRANSFERENCIA DGC MT 192	CONECTOR PASAMANO SUPERIOR	1.2	26	R	S/ 7.82	S/ 203.35
4	TRANSFERENCIA DGC MT 193	CONECTOR PASAMANO INTERMEDIO	1.6	40	R	S/ 10.43	S/ 417.14
5	TRANSFERENCIA DGC NLT 15001	TRAVESERO INTERMEDIO	835.92	9	R	S/ 5,448.32	S/ 49,034.84
6	TRANSFERENCIA DGC NLT 15002	TRAVESERO FINAL	869.36	2	R	S/ 5,666.27	S/ 11,332.54
7	TRANSFERENCIA DGC NLT 15003	CORDON (CANAL) DE 305 X 89 X 12182 MM	531.59	4	R	S/ 3,464.77	S/ 13,859.08
8	TRANSFERENCIA DGC NLT 15004	CORDON DE 305 X 89 X 7747 MM.	339.26	4	R	S/ 2,211.21	S/ 8,844.84
9	TRANSFERENCIA DGC NLT 15005	CORDON DE 305 X 89 X 10795 MM	472.6	4	R	S/ 3,080.28	S/ 12,321.11
10	TRANSFERENCIA DGC NLT 15007	SEPADOR EN"H"	24.69	22	R	S/ 160.92	S/ 3,540.31
11	TRANSFERENCIA DGC NLT 15008	DIAGONAL INTERMEDIO 3703 MM.	244.22	28	R	S/ 1,591.76	S/ 44,569.40
12	TRANSFERENCIA DGC NLT 15009	DIAGONAL POST INTERMEDIO 3703 MM.	264.15	4	R	S/ 1,721.66	S/ 6,886.65
13	TRANSFERENCIA DGC NLT 15010	ESPACIADOR EN"C"	53.2	4	R	S/ 346.74	S/ 1,386.98
14	TRANSFERENCIA DGC NLT 15014	ESPACIADOR EN"U"	6.05	16	R	S/ 39.43	S/ 630.92
15	TRANSFERENCIA DGC NLT 15015	PLACA TRAVESERO	2.85	22	R	S/ 18.58	S/ 408.66
16	TRANSFERENCIA DGC NLT 15016	PLACA VERTICAL	5.38	8	R	S/ 35.07	S/ 280.52
17	TRANSFERENCIA DGC NLT 15020	APOYO FIJO	50	2	R	S/ 325.89	S/ 651.77
18	TRANSFERENCIA DGC NLT 15021	APOYO MOVIL	80	2	R	S/ 521.42	S/ 1,042.84
19	TRANSFERENCIA DGC NLT 15022	PERNOS HSFG M 24 X 70	0.61	2952	R	S/ 3.98	S/ 11,736.64
20	TRANSFERENCIA DGC NLT 15023	PERNOS HSFG M 24 X 90	0.67	1212	R	S/ 4.37	S/ 5,292.67
21	TRANSFERENCIA DGC NLT 15096	PASAMANO FINAL	20.5	4	R	S/ 133.61	S/ 534.46
22	TRANSFERENCIA DGC NLT 15099	JUNTA DE DILATACION	355.2	4	R	S/ 2,315.10	S/ 9,260.41
23	TRANSFERENCIA DGC NLT 15130	ESPACIADOR"U" INTERIOR	6.05	16	R	S/ 39.43	S/ 630.92
24	TRANSFERENCIA DGC NLT 16550	PLACA DE AMARRE SUPERIOR	10.6	92	R	S/ 69.09	S/ 6,356.11
25	TRANSFERENCIA DGC NLT 16556	CORDON SUPERIOR (CANAL) DE 6 M	414.5	12	R	S/ 2,701.61	S/ 32,419.27

Expediente: I-046505-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x/QIDcuDGQk=>



26	TRANSFERENCIA DGC NLT 16557	CORDON SUPERIOR (CANAL) DE 4.5 M.	335	8	R	S/ 2,183.45	S/ 17,467.56
27	TRANSFERENCIA DGC NLT 16558	PLACA DEL ESPACIADOR	29.8	16	R	S/ 194.23	S/ 3,107.66
28	TRANSFERENCIA DGC NLT 16559	ESPACIADOR PESADO	80.5	8	R	S/ 524.68	S/ 4,197.43
29	TRANSFERENCIA DGC NLT 16560	DIAGONAL FINAL PESADO	319.7	4	R	S/ 2,083.72	S/ 8,334.89
30	TRANSFERENCIA DGC NLT 16561	DIAGONAL FINAL	220.6	4	R	S/ 1,437.81	S/ 5,751.26
31	TRANSFERENCIA DGC NLT 16562	PLACA FINAL DEL CORDÓN	56.3	5	R	S/ 366.95	S/ 1,834.75
32	TRANSFERENCIA DGC NLT 3132	ARANDELA CUADRADA M24-5	0.08	568	R	S/ 0.52	S/ 296.17
							269,314.57

